



2024/1074

12.4.2024

DECISIÓN (PESC) 2024/1074 DEL CONSEJO

de 12 de abril de 2024

por la que se modifica la Decisión (PESC) 2020/1999 relativa a medidas restrictivas contra violaciones y abusos graves de los derechos humanos

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 29,

Vista la Decisión (PESC) 2020/1999 del Consejo, de 7 de diciembre de 2020, relativa a medidas restrictivas contra violaciones y abusos graves de los derechos humanos ⁽¹⁾, y en particular su artículo 5, apartado 1,

Vista la propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 7 de diciembre de 2020, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2020/1999.
- (2) El 8 de diciembre de 2020, en la Declaración del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad (en lo sucesivo, «Alto Representante»), en nombre de la Unión Europea, sobre el régimen general de sanciones de la UE en materia de derechos humanos, la Unión y sus Estados miembros reiteraron su firme compromiso con la promoción y protección de los derechos humanos en todo el mundo. El régimen general de sanciones de la UE en materia de derechos humanos subraya la determinación de la Unión de reforzar su papel a la hora de hacer frente a violaciones y abusos graves de los derechos humanos en todo el mundo. Lograr el disfrute efectivo de los derechos humanos por parte de todos es un objetivo estratégico de la Unión. El respeto de la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad, el Estado de Derecho y los derechos humanos es un valor fundamental de la Unión y de su política exterior y de seguridad común.
- (3) En sus Conclusiones de 14 de noviembre de 2022, el Consejo manifestó su preocupación por el efecto desproporcionado que los conflictos armados siguen teniendo sobre las mujeres y las niñas de todo el mundo, así como por la prevalencia de la violencia sexual y la violencia de género, en particular la violencia sexual relacionada con los conflictos, tanto en línea como fuera de línea. Se comprometió a redoblar sus esfuerzos de lucha contra esta violencia con el fin de asegurar la plena rendición de cuentas y luchar contra la impunidad. Asimismo, en sus Conclusiones de junio de 2014, el Consejo destacó que la lucha contra todas las formas de violencia contra la mujer y su eliminación requiere una coordinación de las políticas en todos los niveles pertinentes, y un planteamiento general que aborde los problemas fundamentales de la prevención, la escasez de denuncias, la protección, la ayuda a las víctimas y el enjuiciamiento de los autores, además de otras intervenciones. El empleo estratégico de medidas restrictivas refuerza este planteamiento al ejercer mayor presión para evitar que se cometan más violaciones y abusos y, en coordinación con otros instrumentos de la Unión en materia de derechos humanos, capta atención hacia estas violaciones y abusos, así como hacia sus responsables.
- (4) El 7 de octubre de 2023, el Alto Representante formuló una Declaración, en nombre de la Unión Europea, sobre los ataques contra Israel, en la que condenaba con la máxima firmeza los ataques múltiples e indiscriminados perpetrados por Hamás en Israel y lamentaba profundamente la pérdida de vidas humanas.
- (5) En sus Conclusiones de los días 26 y 27 de octubre de 2023, el Consejo Europeo volvió a condenar con la máxima firmeza a Hamás por los atentados terroristas brutales e indiscriminados que esta organización ha cometido en distintos lugares de Israel.
- (6) En este contexto, debe incluirse a tres entidades en la lista de personas físicas y jurídicas, entidades y organismos sujetos a medidas restrictivas que figura en el anexo de la Decisión (PESC) 2020/1999.
- (7) Por lo tanto, procede modificar la Decisión (PESC) 2020/1999 en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El anexo de la Decisión (PESC) 2020/1999 se modifica de conformidad con lo dispuesto en el anexo de la presente Decisión.

⁽¹⁾ DO L 410 I de 7.12.2020, p. 13.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Luxemburgo, el 12 de abril de 2024.

Por el Consejo

El Presidente

V. VAN PETEGHEM

ANEXO

En la lista de personas físicas y jurídicas, entidades y organismos del anexo de la Decisión (PESC) 2020/1999, en la sección B «Personas jurídicas, entidades y organismos», se añaden las entradas siguientes:

	Nombre (transliteración al alfabeto latino)	Nombre	Datos informativos a efectos de identificación	Motivos de inclusión en la lista	Fecha de inclusión en la lista
«24.	Al-Quds Brigades alias Sarāyā al-Quds	سرايا القدس (ortografía árabe)	Regiones de actividad: Franja de Gaza, Cisjordania, Líbano meridional	Las Brigadas de Al-Quds (Al-Quds Brigades) son el brazo armado de la Yihad Islámica Palestina, organización terrorista sujeta a medidas restrictivas de la Unión. El 7 de octubre de 2023, combatientes de las Brigadas de Al-Quds cometieron, junto con Hamás, atentados terroristas brutales e indiscriminados en distintos lugares de Israel. Al hacerlo, también ejercieron violencia sexual y de género generalizada de manera sistemática, utilizándola como arma de guerra. En particular, combatientes de las Brigadas de Al-Quds participaron en ataques contra kibutz como Kfar Aza y Nahal Oz, donde se cometieron formas graves de violencia sexual y de género, como violaciones, asesinatos de niñas de muy corta edad y secuestros selectivos de mujeres y niñas. Por lo tanto, las Brigadas de Al-Quds son responsables de violaciones o abusos graves de los derechos humanos, incluida la violencia sexual y de género sistemática y generalizada, que es también motivo de grave preocupación por lo que respecta a los objetivos de la política exterior y de seguridad común enunciados en el artículo 21 del Tratado de la Unión Europea.	12.4.2024
25.	Nukhba Force alias Al-Nukhba	نخبة (ortografía árabe)	Regiones de actividad: Franja de Gaza, Cisjordania, Líbano meridional	La Fuerza Nukhba (Nukhba Force) es una unidad de fuerzas especiales de Hamás, organización terrorista sujeta a medidas restrictivas de la Unión. El 7 de octubre de 2023, combatientes de la Fuerza Nukhba cometieron ataques terroristas brutales e indiscriminados en distintos lugares de Israel. Al hacerlo, también ejercieron violencia sexual y de género generalizada de manera sistemática, utilizándola como arma de guerra. En particular, combatientes de la Fuerza Nukhba se infiltraron en el kibutz Kfar Aza, entre otros, y accedieron en parapente al lugar en el que se estaba celebrando el festival de música Nova de Re'im. En ambos lugares, los combatientes de la Fuerza Nukhba ejercieron violencia sexual y de género generalizada y sistemática, incluida la violación y el posterior asesinato de mujeres menores, la mutilación de cadáveres y la mutilación genital. Por lo tanto, la Fuerza Nukhba es responsable de violaciones o abusos graves de los derechos humanos, incluida la violencia sexual y de género sistemática y generalizada, que es también motivo de grave preocupación por lo que respecta a los objetivos de la política exterior y de seguridad común enunciados en el artículo 21 del Tratado de la Unión Europea.	12.4.2024

	Nombre (transliteración al alfabeto latino)	Nombre	Datos informativos a efectos de identificación	Motivos de inclusión en la lista	Fecha de inclusión en la lista
26.	Qassam Brigades alias Izz ad-Din al-Qassam Brigades; AQB		Regiones de actividad: Franja de Gaza, Cisjordania, Líbano meridional	Las Brigadas de Qassam (Qassam Brigades) son el ala militar de Hamás, organización terrorista sujeta a medidas restrictivas de la Unión. El 7 de octubre de 2023, combatientes de las Brigadas de Qassam cometieron ataques terroristas brutales e indiscriminados en distintos lugares de Israel. Al hacerlo, también ejercieron violencia sexual y de género generalizada de manera sistemática, utilizándola como arma de guerra, incluidos el abuso sexual de menores y cadáveres, las mutilaciones genitales y el secuestro selectivo de mujeres y niñas. Por lo tanto, las Brigadas de Qassam son responsables de violaciones o abusos graves de los derechos humanos, incluida la violencia sexual y de género sistemática y generalizada, que es también motivo de grave preocupación por lo que respecta a los objetivos de la política exterior y de seguridad común enunciados en el artículo 21 del Tratado de la Unión Europea.	12.4.2024»